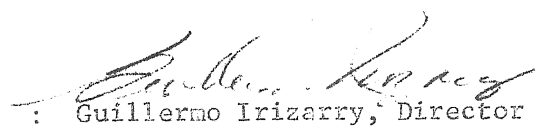


Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO  
Fortaleza 54 - Apartado 3228  
San Juan, Puerto Rico

CARTA CIRCULAR GENERAL NUM. G-06-66

22 de octubre de 1965

A : Secretarios de Gobierno y Directores de Agencias

De :  Guillermo Irizarry, Director

Asunto : Indicación del sueldo anual que percibe la persona a favor de quien se solicita autorización de viaje al exterior

La Sección 5, inciso (n), del Reglamento núm. 37 promulgado por el Secretario de Hacienda y aprobado por el Gobernador el 16 de agosto de 1965, establece nuevas escalas para el pago de dietas a funcionarios autorizados a viajar en misión oficial a los Estados Unidos y países extranjeros.

De manera que este Negociado pueda autorizar correctamente el monto de las dietas correspondientes en cada caso, es necesario que al someter la solicitud de autorización de viaje oficial al exterior se nos informe el sueldo anual que devenga el funcionario viajero. A tales fines, deberá impartirse las instrucciones pertinentes para que se enmiende el inciso 2 de la NP-10 "Solicitud de Autorización de Viajes al Exterior" para que lea de la siguiente manera: "2. Puesto que ocupa y sueldo anual".